



REF.: Modifica de oficio Resolución Exer
de 29 de enero de 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2553

SANTIAGO, - 8 MAR 2010

TENIENDO PRESENTE:

1.- La presentación de fecha 25 de febrero de la sociedad CENTRO VIDA CAPACITACIÓN LIMITADA, R.U.T. N°76.019.180-9, represente representante legal doña Betty Fonseca Riquelme, en orden a que se reconsidere la R Exenta N°1423 de 29 de enero de 2010, de esta Dirección Nacional, que canceló la inscripción Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad ya individual virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 77 de la ley 19.518.

2.- Que los argumentos invocados y documentos acompañados en la presentación de la recurrente permiten desvirtuar la falta de certificación Norma Chilena de Calidad NCH 2728, a la fecha de la dictación de la citada resolución, contemplado en el en el N°2 del artículo 21 y el artículo 12 de la Ley N°19.518, en relación artículo 77 letra a) del citado cuerpo legal

3.- Que efectivamente, con fecha 25 de enero la entidad certificadora MQC Chile Ltda emitió certificado de la NCH 2728 Registro MQC 90 con vigencia hasta 25 de enero de 2013, por lo que no puede afirmarse que la entidad a la la resolución no contaba con certificación vigente.

4.- Que el Servicio Nacional puede, de oficio, a petición de parte, modificar los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N°19.880

VISTOS:

Lo expuesto precedentemente, lo dispuesto en los artículos 75 y 85 de la ley 19.518 y lo señalado en los artículos 1, 2, 46 inciso 1° y 5°, 53 y 54 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°1423 de 29 de enero de 2010, de esta Dirección Nacional en la parte correspondiente al cese de inscripción Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación del organismo técnico de capacitación CENTRO VIDA CAPACITACIÓN LIMITADA (C.V.C. LIMITADA), R.U.T. N°76.019.180-9.